



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 037.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Número corriente: 1 peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 3 de diciembre de 1948 por el que se faculta al Ministro de la Gobernación para que la Dirección General de Regiones Devastadas, sin perjuicio de la función que le está encomendada y con arreglo a las normas por que se rige, extienda sus actividades a las obras y servicios que le encomienden las Corporaciones locales, dentro de sus atribuciones, con arreglo a los proyectos redactados por ellas y a su costa.

Las frecuentes peticiones que a este Ministerio han elevado diversas Corporaciones locales para que la Dirección General de Regiones Devastadas realice por cuenta de las mismas obras de interés público cuya ejecución consideran más ventajosa mediante esa colaboración, aconseja extender a ellas la autorización que al propio Centro directivo se ha concedido para fines análogos en relación con otros Organismos.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Se faculta al Ministro de la Gobernación para que la Dirección General de Regiones Devastadas, sin perjuicio de la peculiar función que le está encomendada y con arreglo a las normas por que se rige, extienda sus actividades a las obras y servicios que le encomienden las Corporaciones locales, dentro de sus atribuciones, con arreglo a los proyectos redactados por ellas y a su costa.

Artículo segundo. Las Corporaciones locales habrán de solicitar del Ministro de la Gobernación en cada caso que la Dirección General de Regiones Devastadas se encargue de la ejecución de los proyectos aprobados, mediante concierto de la Corporación con dicho Centro directivo, que se formalizará una vez concedida la autorización ministerial.

Artículo tercero. El Ministerio de referencia dictará las instrucciones que pueda requerir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1948.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de enero.)

(G. C.—130)

## Ministerio de Industria y Comercio

### Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona

A la vista de la actual situación hidroeléctrica, el régimen de suministro eléctrico a partir del próximo lunes, día 10, para los usuarios de las principales productoras y distribuidoras de la Zona Centro-Levante, se ajustará a las siguientes normas:

- 1.ª En cada sector se cortará la corriente tres días a la semana, desde las nueve treinta hasta las diecisiete horas.
- 2.ª Quedan autorizados los comercios y establecimientos de pública concurrencia para mantener iluminado el interior de sus establecimientos hasta la hora oficial de cierre, utilizando un alumbrado moderado, como en estos últimos días.

A este efecto se previene que, como máximo, se admitirá que en esos establecimientos se pongan en servicio la mitad de las lámparas o tubos de iluminación de que conste la instalación.

Queda totalmente prohibido el encendido de escaparates, vitrinas, etc., así como toda clase de rótulos, anuncios luminosos o lámparas en el exterior de los establecimientos.

3.ª Queda prohibida la utilización de energía en usos industriales desde las dieciocho hasta las veinticuatro horas, excepto en aquellos casos que hayan sido autorizados por esta Delegación después del día 22 de noviembre próximo pasado.

Asimismo se mantienen las excepciones que por orden escrita de esta Delegación han sido concedidas después de la fecha antedicha.

Las industrias que de antiguo tengan autorizados dos o tres turnos de trabajo podrán utilizar energía desde las doce de la noche hasta la mañana, pero siempre que sus consumos no rebasen el cupo del 50 por 100 del promedio de los hechos en febrero, marzo y abril del pasado año 1948.

Los regadíos en la zona levantina deberán seguir utilizando la energía exclusivamente en horas de madrugada.

4.ª Teniendo en cuenta la índole del servicio y que por los cortes de corriente establecidos hacen automáticamente una reducción de consumo, los ascensores de las fincas urbanas podrán funcionar en todas aquellas horas en que exista corriente en la red, no quedando, por lo tanto, sujetos a porcentaje fijo de reducción.

5.ª En atención al cambio de coyuntura de la producción eléctrica y dentro de seguirse utilizando la energía en cuantía reducida, se admite un ligero aumento en su uso. A estos efectos, los por-

### AVISO IMPORTANTE

Debidamente autorizados por la Superioridad, a partir del día 11 de enero de 1949, las tarifas de publicidad de este periódico oficial son las siguientes:

	Pesetas
Por anuncios judiciales y oficiales: línea o fracción. . . . .	4,00
Por anuncios particulares y avisos financieros: línea o fracción. . . . .	5,00
Asimismo el precio del ejemplar corriente es el de una peseta.	
Ejemplar atrasado, 1,50 pesetas.	

### SUSCRIPCIONES

Las nuevas tarifas de suscripción acordadas para este periódico oficial son las siguientes:

Centros oficiales en Madrid	
Trimestre . . . . .	30 pesetas
Semestre . . . . .	60 »
Año . . . . .	120 »
Centros oficiales fuera de Madrid	
Trimestre . . . . .	35 pesetas
Semestre . . . . .	70 »
Año . . . . .	140 »
Particulares en Madrid	
Trimestre . . . . .	35 pesetas
Semestre . . . . .	70 »
Año . . . . .	140 »
Particulares fuera de Madrid	
Trimestre . . . . .	40 pesetas
Semestre . . . . .	80 »
Año . . . . .	160 »

Madrid, enero de 1949.

LA ADMINISTRACIÓN

centajes de consumo fijados en las normas de esta Delegación de 22 de noviembre pasado, se elevan a las cifras que luego se expresan. Estos porcentajes se aplicarán a partir de la fecha en que se realizaron las lecturas de contadores en virtud de las normas antedichas y servirán de base al efecto de imposición de las sanciones económicas establecidas entonces.

#### Porcentajes de consumo que se fijan

Los nuevos porcentajes de consumo que se autorizan sobre el cupo base fijado según las normas de 22 de noviembre de 1948, serán los siguientes:

Ramo alimentación (panaderías, harineras, cámaras frigoríficas), hospitales, clínicas, consultas médicas, prensa y tracción, 80 por 100.

Alumbrado público y de viviendas, 50 por 100.

Usos industriales, 50 por 100.

Establecimientos de pública concurrencia, espectáculos y establecimientos comerciales, 50 por 100.

Madrid, 8 de enero de 1949.—El Delegado Técnico (ilegible).

(G. C.—132)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### TERRITORIAL - PUEBLOS

##### CAMINOS VECINALES

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Colmenarejo, Gargantilla de Lozoya, Gascones, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Piñuecar, Santa María de la Alameda, Valdelaguna y Villavieja, de esta provincia, la obligación en que se encuentran de proceder a la formación de un Repartimiento especial por el recargo del 10 por 100 sobre las Cuotas del Tesoro de las contribuciones Territorial, tanto de rústica como de urbana, e Industrial, que procede exigir a los contribuyentes de dichos términos municipales para el año 1949, a los efectos de la devolución de las cantidades concedidas en concepto de anticipo reintegrable para la construcción de caminos vecinales, cuyas liquidaciones fueron ya aprobadas.

Dichos Repartimientos se expondrán al público por espacio de ocho días, con las formalidades de costumbre y, dentro de este plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia y duplicidades, las cuales serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar.

El expresado documento cobratorio, extendido por duplicado, así como una Lista cobratoria, deberán estar terminados en primero de febrero de 1949 y remitirse a esta Administración antes del día 15 de dicho mes, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Confío en que los señores Alcaldes de los citados Ayuntamientos remitirán indefectiblemente, dentro del plazo señalado, los documentos expresados, no dando lugar a requerimientos, evitando de esta suerte la adopción de medidas autorizadas y exigir la responsabilidad reglamentaria por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—133)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso**

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria, sita en la calle de las Huertas, número 48, se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por los conceptos de Contribución de Utilidades, Tarifa segunda (Préstamos Hipotecarios), contra los deudores que se relacionan a continuación, y en los que no ha sido posible llevar a la práctica la notificación de los descubiertos, por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir al deudor, sus herederos o causahabientes por medio de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

Antonio Brunero, Ceferino García, Asunción Hernández, Santos Medina, José Xifre, Amparo Gómez Fernández, Antonio Roca Costa, Marqués de Echegoyen, Jesús Peña, Emilio y Marta Carrero, Ventura José López Ayala, Blas Marco Guillonne, Blas Cortés Beser, Pedro Burgos, Ramón Sancho Nafria, Fernando Menéndez Gómez, José María Clemecien, Ricardo Marini, Gervasio Izquierdo González, Antonio Pastor, Gabriel Gutiérrez, César Donoso Montesinos, Agustín Chacón, Saturnino Mayo Cuervo, Julián Romero, Natalio Mateo, Enrique Bárbara Reynolte, Fernando Fernández, Purificación García, Luis Ramos Izquierdo, Ana Mateos, María Consuelo Menéndez, Luisa Freire García, Pablo Martínez Mario, Rafael Berón, Felipe Pérez Díaz, Pedro Maroto, Jaime Ruiz Domínguez, Asunción Ruiz, Jerónimo Pérez, Josefa Collar González, Gumersindo García García, Josefa López y otra, Fernando Guitarte, Gonzalo López Díaz de Bedoya, Joaquín Fernández, Ramón García Sala, José María Lazarrera, Ángel Montero Martín, Alfonso Pérez Honrado, Manuel Cuesta Sánchez, Juan González, Antonio Jiménez Bocero, Guilhón Díaz, Luis Cerdón Ballester, Francisco Díaz Materredona, Modesto Domínguez Gallego, Manuel Minguez López, Francisco Fernández, José Alvarez Iseri, Vicente Fernández, Juan Aguirre Díaz, Carolina Martínez, Guadalupe Estévez, Bienvenido Relafío Pardo, Joaquín Mingote, Federico Fernández, Mateo Pascual, Benito de Castro, María Cruz Clemente Iñiguez, Constantino Merino Raso, Félix Otegui San Román, José Arias Veiga, Enrique Fúster, José Sáinz Tur, Segunda Lacalle, Feliciano Guzmán Herrera, Fernando Veguillas, Frutos Antón Díaz, Agustín Almeida Gutiérrez, José Alonso Sáez, Vicente Soria Frías, José J. Torres, José Franco López, Julia Gálvez, Gorgonio Crucia Ramos, Miguel Nájera, María García, Carlos Auriolas, Julio Gálvez, Emilio Vargas, Marcelino García Fernández, Felipe Martínez Esponceda, Dolores Reta Garzón, Ángel Mugarza, Eduardo Sánchez, Baselga Recarte Mallo, Antonio González, Mariano Fernández Codinancos, José Salinas, Carmen Bosch Presilla, María Díaz Quijano, Luis Lequerica, José Madrid, Antonio Maldonado Linares, Antonio Enriquer Navarro, José Lareña, Rafael Juan Seva García, Leonardo Ortega, Josefa Villán Rego, Salvador Cánovas Cervantes, José Luis Gutiérrez, María Belén Caballero, Juana Arronte, Eugenio Rubio y Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—8.228)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Rodríguez del Río, en solicitud de autorización para instalar una industria de taller de ajuste,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Rodríguez del Río para instalar una industria de taller de ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización excluye la fabricación de tornillería y se concede sin compromiso a cupos de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 27 de diciembre de 1948. El Ingeniero Jefe, L. López de Ma-

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Unas 600 piezas de reajuste en general.

(G. C.—131) (O.—13.571)

**AYUNTAMIENTOS**

**NAVARREDONDA**

El día 5 de febrero de 1949 y hora de las doce de su mañana, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con la asistencia de otro Concejal, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de las leñas de la finca de estos Propios denominada «La Umbria», cuyo pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, ha sido aprobado

por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, en el cual se fija como tope mínimo para la licitación la cantidad de 17.146,50 pesetas, y como tope máximo, la cantidad de pesetas 22.804,50, cuyas demás condiciones pueden ser examinadas en el citado pliego de condiciones.

Navarredonda, a 7 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, Leoncio Romero.

(G. C.—134) (O.—13.572)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Recibido en el día de hoy del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica el Padrón de dicha Riqueza de este término municipal para los efectos tributarios del actual año de 1949, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por el referido Servicio.

Cadalso de los Vidrios, a 1.º de enero de 1948.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—71) (X.—14)

**FUENCARRAL**

Aprobado por la Junta Comarcal el Presupuesto ordinario especial para atenciones de cargas de Justicia durante el año 1949, se expone al público durante quince días hábiles para que contra el mismo puedan hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuencarral, 28 de diciembre de 1948. El Presidente, Vicente del Castillo.

(G. C.—72) (X.—15)

**LAS ROZAS DE MADRID**

El Presupuesto ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1949, aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, 30 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—73) (X.—16)

**ALDEA DEL FRESNO**

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldea del Fresno, a 2 de enero de 1949.—El Alcalde, Valentín Collado.

(G. C.—74) (X.—17)

**TORREJON DE VELASCO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Torrejón de Velasco, a 30 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—75) (X.—18)

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año de 1949, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las

causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el art. 228 de la propia Ordenación.

Dado en Horeajuelo de la Sierra, a 30 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Julián Rebollo.

(G. C.—76) (X.—19)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario incoado con el núm. 422, de 1948, por abandono de un niño hallado momentos antes de las veinte y treinta horas del día 4 de noviembre de 1948 en una alcantarilla de la carretera de El Pardo, kilómetro 3, se cita a los padres de dicho menor o a quienes sean sus más próximos parientes, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, a fin de recibirlas declaración y demás necesario.

(B.—14.929)

**JUZGADO NUMERO 6**

Muñoz Jiménez (Carmen), de quince años, soltera, hija de Agustín y de Juana, natural y vecina de Madrid, así como el padre de ésta, Agustín Muñoz, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a ser reconocida la primera por los facultativos forenses y ofrecerle al segundo las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—14.910)

**JUZGADO NUMERO 7**

Rielves Sandoval (Juana), de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Doroteo y de Julia, natural de Toledo, que ha vivido en la calle de la Madera, número 45, Pensión, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de recibirle declaración en sumario núm. 503, de 1946, por corrupción de menores.

(B.—14.917)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario que se instruye por hurto a Gildardo Ayuso Antón, de cuarenta y siete años, casado, chófer, hijo de Prudencio y de Victoriana, natural de Anaya (Segovia), que dijo estar domiciliado en la calle del Callao, núm. 3, en Valencia, se cita por medio del presente a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para declarar y ofrecerle el procedimiento.

(B.—14.923)

**JUZGADO NUMERO 18**

Epifanio Fernández, Ramón García Plaza, Manuel Herrador, José Calvo, Francisco España, Emilio López Carmoña, Emiliano Alcalde Herrador, Carmen López López, Ignacio Barra de Pedro, Manuel Gómez Longoria y Carlos Junquera Esteban, de los que se ignora su actual domicilio, comparecerán en térmi-

no de cinco días ante este Juzgado de instrucción núm. 18, para prestar declaración como perjudicados en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 245, de 1948.

(B.—14.843)

## JUZGADO NUMERO 20

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción núm. 20, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el núm. 416, de 1947, sobre hurto de accesorios de automóvil, contra Ginés Sánchez Mayor y otros, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la referida causa, se hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a quienes resulten ser los propietarios de los referidos accesorios, que a continuación se detallan, y perjudicados, por tanto, por el hecho mencionado.

Intervenido por la Policía con fecha 8 de junio de 1940 en el taller propiedad de Alejandro Serrano Muñoz, sito en la calle de Méjico, núm. 14, de esta capital:

Tres cubiertas de automóvil, cuyos números de origen son los siguientes: Una, marca «Pirelli», tamaño 32 por 6, y dos «Michelin», tamaños 13 por 45 y 14 por 45.

Ocho cubiertas, marca «Pirelli», tamaños 5,50 por 17; 5,50 por 16; 12 por 45; 6,50 por 16; 12 por 45; 6,50 por 18; 6,50 por 17, y 14 por 45.

Cuatro cubiertas, marca «Firestone», tamaños 4,75 por 17; 6,00 por 16 y 5,50 por 17; 6,50 por 19.

Tres cubiertas «Michelin», tamaños 6,50 por 17.

Dos cubiertas, marca «Goodyear», tamaños 6,50 por 20 y 6,50 por 18.

Una cubierta, marca «Dunlop», tamaño 5,00 por 20.

Intervenido por la Policía, con fecha 7 de junio de 1940, en el taller de «Ginés Navarro e Hijos», sito en El Plantío:

Un motor completo, marca «Ford», 17 caballos y cuatro cilindros, desmontado en piezas sueltas, con accesorios de ventilador, embrague, carburador, puesta en

marcha, dinamo, volante de embrague, cuyo motor tiene número de fabricación A. 3741820.

Tres llantas metálicas con radios de alambre, de automóvil «Ford». Dos bujes completas. Dos cubiertas con llantas, marca «Michelin», de automóvil «Chevrolet», tamaño 30 por 5, números de fabricación F. F. V. 392463 y F. V. 392453.

Una cubierta «Continental», tamaño 4,50 por 27, usada.

Cuatro cubiertas gemelas, tamaño 32 por 6, para automóvil «Chevrolet», con su correspondiente cárter diferencial, marca «Firestone», usadas.

Dos llantas «Chevrolet».

Doce cubiertas de distintos tamaños, en buen uso.

Cuatro discos de rueda.

Siete cámaras de distintos tamaños.

Una llanta y una cubierta.

Intervenido por la Policía, con fecha 11 de junio de 1940, en los talleres «Vima», sitos en la calle de Castelló, núm. 110, de esta capital:

Dos cajas de cambio de camión, marca «Ford».

(B.—14.543)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 504, de 1948, sobre hurto, cito en forma a medio de esta cédula a don Nevin Louis Mc. Duffe, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ampliar su declaración y exhibir los efectos que le han sido entregados en concepto de depósito por la Policía, para poder proceder a su tasación.

(B.—14.926)

## LEON

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de 18 de diciembre de 1948, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 220, de 1943, sobre

hurto, se cita en legal forma a Julio Prieto Prieto, hijo de Gregorio y de Antonia, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Posadilla de la Vega, vendedor ambulante y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, núm. 6, para que en el término de cinco días hábiles, siguientes a la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante la Audiencia Provincial de León para notificarle la suspensión de la condena aplicada, bajo apercibimiento de que por ser la segunda citación, si no comparece, quedarán sin efecto dichos beneficios y se procederá al cumplimiento del fallo recaído.

(B.—14.924)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 4

Gómez Abaunza (Manuel), de estado casado, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en calle de Galileo, núm. 71, procesado por usurpación de funciones y estafa, en causa número 91, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—34)

## JUZGADO NUMERO 11

Ovín Cortés (Manuel), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el núm. 330, de 1948, por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—37)

## JUZGADO NUMERO 14

García López (Arturo), domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, número 9, procesado por hurto en causa núm. 479, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—46)

Ortiz Góngora (José), natural de Granada, de estado soltero, estudiante, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, núm. 22, procesado por hurto en causa núm. 114, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—47)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 205, de 1946, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Pedro Guisado Tejada fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de noviembre de 1948, bajo el número

cía García, dándole asimismo de baja en el padrón de dicha Tasa formalizado para el ejercicio de 1947 por el señor Secretario del Ayuntamiento de Rascafría.

1.604. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, al recibo núm. 759 de la signatura 2-V del ejercicio de 1947 de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de doña Nicasia García Sanz, dándole asimismo de baja en el padrón de dicha Tasa formalizado para el ejercicio de 1947 por el señor Secretario del Ayuntamiento de Lozoyuela.

1.605. Dar de baja, en resolución de reclamación presentada al efecto al recibo núm. 1.022 de la signatura 1-B del ejercicio de 1947 de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Victorio Ramírez Aguirre, dándole asimismo de baja en el padrón de dicha Tasa, formalizado para el ejercicio de 1947 por el señor Secretario del Ayuntamiento de Rascafría.

1.606. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, al recibo núm. 609 de la signatura 2-V del ejercicio de 1947 de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Andrés Carretero Hernán, dándole asimismo de baja en el padrón de dicha Tasa formalizado para el ejercicio de 1947 por el señor Secretario del Ayuntamiento de Garganta de los Montes.

1.607. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, al recibo núm. 758 de la signatura 2-V del ejercicio de 1947 de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de doña Juana Sanz García, dándole asimismo de baja en el padrón de dicha Tasa formalizado para el ejercicio de 1947 por el señor Secretario del Ayuntamiento de Lozoyuela.

1.608. Aprobar liquidación practicada por la Intervención de Fondos provinciales, relativa al alcance en que incurrió el que fué Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hospital, don Cecilio Almeida Orti, y reconocer a la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, a virtud de las condiciones de la póliza de aseguramiento que garantizaba la gestión co-

efectos económicos y antigüedad del mismo de 1.º de diciembre próximo, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.592. Promover a Jefe clínico numerario de la Beneficencia Provincial, especialidad de Obstetricia y Ginecología, con el haber anual de 9.500 pesetas, al que lo es supernumerario de dicha especialidad don José María Bedoya González, con efectos económicos y antigüedad en el mencionado cargo de 1.º de los corrientes, en vacante originada por el del mismo empleo y especialidad don Enrique Parache Guillén, nombrado Profesor de Sala de esta Beneficencia Provincial por acuerdo de 16 de octubre del corriente año.

1.593. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Corporación, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a don Diego Figueras Aymérich Médico externo del Servicio de Traumatología, Huesos y Articulaciones (Profesor de Sala Dr. Argüelles), con antigüedad en dicho cargo de 1.º de los corrientes, y sin derecho a retribución alguna, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.º, 5.º y 7.º del vigente Reglamento del Personal Facultativo y Auxiliar Externo de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

1.594. Aprobar propuesta de las Comisiones de Personal y Hacienda del acuerdo adoptado en reunión conjunta, celebrada el día 5 de junio del corriente año, fijando el haber de las Telefonistas del Hospital Provincial en 6.000 pesetas anuales para el próximo ejercicio de 1949.

1.595. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, en uso de sus atribuciones y aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Hospital Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Per-

B.—13.678, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—14.897)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de prisión del sumario 123, de 1942, por robo, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Braulio Vila López fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 6 de marzo de 1947, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—14.898)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias fecha 18 de noviembre de 1943, por las que se llamaba al procesado en causa por estafa número 6, de 1941, Juan José González Blanco Luaces, toda vez que el citado ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—40)

JUZGADO NUMERO 18

Heredia Torres (José), conocido por «el Gijano», cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa por estafa, instruida con el núm. 446, de 1948, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—45)

JUZGADO NUMERO 20

Castilla Estuña (Francisco), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión peón, natural de Alaraz, hijo de Gabriel y Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle Abtao, núm. 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 347,

de 1946, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—43)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

José Antonio Martín Mafamoros, hijo de José y de Francisca, natural de Alcobillas y vecino de Manzanares, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, que se encontraba cumpliendo condena en el Destacamento Penal de Cuelgamuros, de donde se fugó el día 25 de septiembre de 1947, domiciliado últimamente en Manzanares (Ciudad Real), calle de San Marcos, núm. 8, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—5.806) (B.—14.886)

Eugenia Muñoz Nuero, hija de Damián y de Marcelina, natural de Gerindote y vecina de Torreledones, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en dicha localidad, donde es desconocida, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducida a prisión.

(G. C.—5.807) (B.—14.887)

Robles Gutiérrez (Vicente), hijo de Hermenegildo y de Jacoba, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, vecino de Torreledones, donde es desconocido, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—5.808) (B.—14.888)

Lamana Lamana (Manuel), hijo de José María y de Carmen, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veinticinco años, que se encontraba cumpliendo condena en el Destacamento Penal de Cuelgamuros, de este término, de donde se fugó, domici-

liado últimamente en Madrid, calle del Almirante, núm. 5, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—5.809) (B.—14.889)

Nicolás Sánchez Albornoz Abuin, hijo de Claudio y de Concepción, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintidós años, que se encontraba cumpliendo condena en el Destacamento Penal de Cuelgamuros, de donde se fugó, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán González, número 18, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—5.810) (B.—14.890)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO INSTRUCTOR DE LA JEFATURA DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Jiménez Murillo (Basilio), natural de Navalvillar de Pela (Badajoz), hijo de José y de Josefa, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el camino del Vado, núm. 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo para constituirse en prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada en la causa seguida con el número 134.320, por el delito de hurto.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.—El Secretario, Juan Sánchez.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor (ilegible).

(B.—14.927)

MANACOR

Fernández Rodríguez (Manuel), hijo de José y de Trinidad, natural de La Carolina (Jaén), de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Laujar (Almería), encartado en las diligencias

previas núm. 76, del año 1947, por la pérdida de prendas militares; comparecerá en el término de quince días, a partir desde la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Teniente Juez don Modesto Pinilla Lorente, del Juzgado de Cuerpo del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. 27, de guarnición en Manacor (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no verificarlo en el plazo señalado; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Manacor, a 24 de diciembre de 1948.—El Teniente Juez instructor, Modesto Pinilla.

(G. C.—5.861) (B.—11)

Material Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se ponen en circulación ciento setenta y cinco acciones de mil pesetas nominales cada una, a la par, ofreciéndolas en suscripción pública en los términos y con las condiciones que se expresan en la Orden de veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Las peticiones deberán realizarse en el domicilio social, calle de Columela, número uno, cualquier día laborable, de once a una de la mañana, y durante un plazo de quince días, que empezarán a correr el próximo día veinte del actual, debiendo ser efectuado el desembolso de las acciones en el mismo momento de la suscripción, a reserva de que haya que acudir al prorrateo en caso de mayor solicitud.

Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario del Consejo de Administración. (A.—10.462)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

sonal, ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Sepulturero (Encargado del Pabellón de Necropsias del citado Establecimiento) a Leopoldo López Echezagarra, con el haber anual de 2.300 pesetas y ración, y con efectos económicos de 16 de septiembre último, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

1.596. Desestimar instancia cursada por Victoria Pérez Gómez, ex Encargada del Servicio de Limpieza de esta Corporación, en solicitud de concesión del Subsidio de Vejez, en razón a que, por las circunstancias que concurren en dicha productora, corresponde al Instituto Nacional de Previsión el reconocimiento del Subsidio de referencia.

1.597. Desestimar instancia del ex Auxiliar de Caja de esta Corporación don León Sánchez Colmenarejo, solicitando revisión de su expediente de depuración político-social, por no darse las circunstancias previstas por los artículos 9.º y 13 de la Orden de 12 de marzo de 1939, ya que los informes aportados a su petición no desvirtúan los cargos que motivaron su destitución.

1.598. Quedar enterada de sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 6, de esta capital, en demanda presentada por Jaime Climent Alemán y Lorenzo Gaspar Sancho, por diferencias de salarios entre el que tienen reconocido y el señalado por la Reglamentación de Trabajo que les es aplicable, y, en su consecuencia, fijar el jornal diario de los mismos en 19,75 pesetas, declarándose de abono al primero la cantidad de 3.491,25 pesetas, por diferencias desde 1.º de agosto de 1946 a la fecha de presentación de la demanda, más 783,75 pesetas, por el mismo concepto, en relación con las pagas extraordinarias percibidas, y al segundo, la cantidad de 2.449,50 pesetas, por diferencias desde 1.º de agosto de 1946 a 30 de septiembre de 1947, fecha en que cesó en el servicio a la Corporación, más 172,50 pesetas, por el mismo concepto, en relación con la paga extraordinaria percibida.

1.599. Quedar enterada de sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2, de esta capital, en demanda presentada por

don Eugenio Plaza Carnicero, Mecánico interino del Colegio de San Fernando, por la que se señala la indemnización por despido, que debe satisfacerse al interesado, en 1.666,65 pesetas, más 666,65 pesetas por los salarios no percibidos durante la sustanciación de la demanda; cantidades que se declaran de abono en cumplimiento de la citada sentencia.

1.600. Quedar enterada de sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2, de esta capital, en demanda presentada por don Esteban Gómez Solano, Oficial Zapatero del Colegio de San Fernando, por la que se declara que la readmisión al trabajo del interesado es continuación del anterior contrato de trabajo con la Corporación, y, en su consecuencia, declararle de abono los jornales correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente año, así como los demás emolumentos que correspondan a dicho período de tiempo.

1.601. Modificar el párrafo segundo del artículo 12 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación, que quedará redactado en la siguiente forma: «La constancia de sanciones en el expediente de cada funcionario, a consecuencia de instrucción de expediente administrativo, desaparecerá del mismo si, en un plazo de cuatro o un año, no tiene nueva nota desfavorable grave o leve, respectivamente.

1.602. Aprobar propuesta de la Junta Rectora del Colegio de San Fernando, sobre reorganización de los Servicios Médicos, Farmacéuticos y de Odontología en el citado Establecimiento; funcionando el primero de éstos, en la forma propuesta, bajo la inspección del Decano del Cuerpo Médico, de acuerdo con el Reglamento de la Sección de Medicina escolar, y los Servicios Farmacéuticos y de Odontología, de igual manera que hasta el momento presente.

Servicios Recaudatorios

1.603. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, al recibo núm. 1.020 de la signatura 1-B del ejercicio de 1947 de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Francisco Gar-